

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220007000**

Estando al despacho las diligencias con las documentales y actuaciones que anteceden, se dispone:

1.Obre en autos los soportes notificación a la pasiva conforme a los lineamientos de los arts. 8 y 9 de la ley 2213 de 2022, militante en consecutivo 21 del dossier digital.

2.Para los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta que se encuentra debidamente notificada la demandada Aseguradora Solidaria de Colombia, quien presenta contestación a la demanda con anexos el pasado 01-06-22¹, presentada en oportunidad, compartida a la actora quien oportunamente se pronuncia, cons.26.

Ahora previo al reconocimiento de personería adjetiva del togado LUIS ESTEBAN MARTINEZ PAEZ, se requiere a fin que se allegue poder que le faculte para la representación judicial de la aseguradora demandada.

3. Téngase como debidamente notificada a la demandada ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., quien allega en tiempo contestación a la demanda con anexos el pasado 13-06-22², debidamente compartida con la actora quien oportunamente se pronuncia, cons.29.

Se reconoce personería al profesional en derecho JUAN ANDRÉS CEPEDA JIMÉNEZ como apoderado judicial de la demandada ITAÚ, con las facultades conferidas en el memorial poder obrante en folio 1 del cons. 24. Téngase como identidad digital del facultado el buzón electrónico jacepedaj@yahoo.com.

NOTIFIQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpri

¹ Consecutivo 22

² Consecutivo 24

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33aeeb55776314449bd6e1840f97a31551ab5011c814d9146c32b44f5aa42063**

Documento generado en 18/11/2022 09:27:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>